

Derechos *urbanos* digitales y políticas públicas en la era digital

Mayo Fuster Morell

Instituto de Gobierno y Políticas Públicas (IGOP), Universidad Autónoma de Barcelona

Los «derechos digitales», y aún más lo que vendría a llamarse «derechos *urbanos* digitales» son una de las áreas de derechos y políticas públicas emergentes, pero que en gran parte aún están por definir y en torno a los cuales está teniendo lugar uno de los enfrentamientos de intereses y visiones contrapuestas más prominentes en el momento presente y cuyo resultado podría enormemente condicionar el horizonte futuro de la sociedad digital.

Los derechos digitales están vinculados a una amalgama de aspectos relativos al uso y gobierno de las tecnologías de información y comunicación (TIC) y los flujos de información y recursos inmateriales. Desde una visión reducida, los derechos digitales vendrían a garantizar en el entorno digital derechos reconocidos tales como el derecho a la libertad de expresión, prensa y asociación y el derecho a la privacidad; desde una visión amplia, se abre un debate en torno al potencial de las TIC para garantizar y ampliar derechos vinculados a las esferas educativa, cultural, política, social y económica.

Entre los aspectos en discusión en la agenda digital actual, se encuentran cuestiones tales como el acceso a Internet, las políticas de privacidad, la gestión y acceso abierto a los datos generados por las administraciones públicas (*open data*), la regulación del contenido que circula por las redes y de las nuevas formas de espionaje y censura de contenidos por los gobiernos o corporaciones de medios, la propiedad intelectual y la actividad económica tecnológicamente intensiva, entre otros.

En un contexto en que las TIC hacen posible la abundancia en términos de posibilidades de acceso y distribución de la información y el conocimiento, en líneas generales los Estados y organismos globales están regulando en la dirección de priorizar garantías de control que dé libre flujo de la información, así como desde el establecimiento de deberes más que derechos. Con algunas excepciones, como los pasos dados por Naciones Unidas y países como Finlandia y Estonia para ha-

cer del acceso a Internet un derecho universal.¹ Asimismo, y siguiendo a Harvey,² aunque los ideales de los derechos humanos aparezcan en la escena, los intereses en torno a los derechos a la propiedad privada y el beneficio tratan de hacerlos prevalecer sobre las demás nociones de derechos. Intereses económicos –tanto los vinculados a la era industrial como a la nueva economía digital (aunque en ocasiones desde diversas posturas)– han visto en políticas digitales restrictivas la fórmula para mantener sus posiciones, crear escasez y asegurar su lucro. Pero las visiones pro-control y pro-propietarias chocan con prácticas ampliamente extendidas y con las demandas del emergente *movimiento de cultura libre y por los derechos digitales* que reclama el aprovechamiento del potencial de dominio público, libertad y pro-común que abren las TIC, de tal manera que los intentos de regulación en este campo se están convirtiendo en una nueva área de conflicto y un tema muy controvertido (sirva como ejemplo la Ley Sinde).

Respecto a la dimensión *urbana* de las políticas digitales, aunque los aspectos ligados a la base «física» de Internet (por ejemplo los cables y máquinas) pueden tener una más fácil territorialización, la ventana de interacción global digital que abre Internet (junto a su lógica descentralizada) problematiza esquemas de gobernanza basados en el territorio. Políticas urbanas tienen márgenes propios para regular, pero sobre todo para promover praxis. Políticas urbanas de promoción a la accesibilidad a Internet desde sus territorios son las que están favoreciendo la consecuencia de acceso universal a Internet.

Más allá de las políticas *urbanas* digitales, cabe señalar que las TIC están modificando tanto la forma de definir las políticas públicas como redimensionando las urbes. Por una parte, las TIC amplifican los espacios de interacción y con ello amplifican el alcance de las políticas urbanas. Las urbes contemporáneas no parece que se puedan reducir a su territorio e infraestructura física, sino que vendrían a ser una síntesis ubicua y dinámica de estos, con los espacios virtuales en los que, también, la ciudadanía se informa, comunica e interactúa y que contribuyen a dar forma a la ciudad y a las relaciones establecidas entre sus habitantes. Sirva de ejemplo cómo la adopción de las TIC contribuye a la ruptura de la división de lo privado y lo público en los espacios urbanos y abre nuevas posibilidades de relacionarse con la ciudad desde otros emplazamientos físicos.

1. Organization for Security and Co-operation in Europe (2011). Report Freedom of Expression on the Internet. <http://www.osce.org/fom/80723>

2. HARVEY, D. «The Right to the City», *New Left Review*, October 2008.

Por otra parte, las TIC están modificando los ciclos y dinámicas de interacción entre los actores en el *policy-making*. Instituciones locales tratan, no siempre con éxito, de apoyarse en las TIC para atraer a la ciudadanía, haciendo más accesible la información que generan, impulsando procesos participativos u ofreciendo servicios públicos a través de las TIC. Al tiempo, la ciudadanía cuenta con más información para agregar demandas e identificar intereses comunes, que está dando lugar, entre otros, a la emergencia de iniciativas no impulsadas o mediadas por las instituciones políticas, sino que, bajo el ethos de *common urbanos*, constituyen nuevas formas de ciudadanía activa en y por la mejora y diseño de la ciudad.